



DECRETO No. 133

(16 ABR 2025)

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

El GOBERNADOR DEL PUTUMAYO (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ordenanza 168 de 1996, Ordenanza No. 926 de 2024, el Decreto No. 380 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Que el art. 44 ibídem, estipula que "Si durante el año de la vigencia la cuenta por pagar o reserva presupuestal, desaparece el compromiso u obligación que las origino, el ordenador del gasto y el tesorero Departamental, en el caso de las cuentas por pagar, y el ordenador del gasto y el profesional especializado de presupuesto, en el caso de las reservas presupuestales, elaboran un acta cancelando la cuenta por pagar o reserva presupuestal, respaldado por acto administrativo firmado por el ordenador del gasto"

Que, mediante Decreto No 380 del 31 de diciembre de 2024, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

Que mediante Decreto No. 032 del 20 de enero de 2025, se constituyeron las reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que en el anexo del decreto ibídem, se incluyeron entre otras el siguiente saldo de reservas presupuestales, así:

CONTRATISTA	CC/NIT	NUMERO DE CONTRATO Y OBJETO	FUENTE	SALDO A CANCELAR
GILMA MILENA MAYA RIASCOS	39.820.300	CONTRATO 792-2024. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PARA APOYO EN LOS PROCESOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO ADSCRITA A LA CONTRATACIÓN SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO	ICLD - Funciona	5,000,000.00
TOTAL				5,000,000.00

Que la Profesional Especializado-Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, en calidad de supervisora del contrato 792-2024 y por ser de su competencia, es necesario realizar la cancelación de la reserva presupuestal del contrato mencionado anteriormente.

Toda vez que mencionado contrato fue liquidado de manera bilateral, quedando un saldo total a favor del departamento de CINCO MILLONES DE PESOS (5, 000,000.00) Moneda corriente.



DECRETO No. 133
16 ABR 2025

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

Que el artículo 111 de la Ordenanza 168 de 1996, ordena que: Cuando existan vacíos en la regulación del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental del Putumayo, respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto Nacional.

Que el artículo 44 del decreto No. 380 del 31 de diciembre de 2024, concordante con el artículo 39 del Decreto No.568 de 1.996, establece:

"Que si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto elaboraran un acta, la cual será enviada a la Dirección del Tesoro Nacional para los ajustes respectivos. En consecuencia, quien haga las veces de Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto en el nivel territorial, elaboraran un acta donde se deje constancia de la desaparición del compromiso que dio origen a la cuenta por pagar para que el Tesorero realice los ajustes pertinentes"

Que mediante acta N° 03 de fecha 15 de abril del 2025, el Gobernador del Putumayo (E) y la Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto, decidieron cancelar las reservas presupuestales de los compromisos objeto de la presente cancelación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Cancelar una reserva presupuestal de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, constituidas mediante Decreto No. 032 del 20 de enero de 2025, por un valor total de **CINCO MILLONES DE PESOS (5, 000,000.00)** Moneda corriente.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
0301 - 2	Gastos		5,000,000.00
0301 - 2.1	Funcionamiento		5,000,000.00
0301 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		5,000,000.00
0301 - 2.1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos		5,000,000.00
0301 - 2.1.2.2.2	Adquisición de servicios		5,000,000.00
0301 - 2.1.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		5,000,000.00
0301 - 2.1.2.2.2.8.1 - 1000	Honorarios	ICLD - Funciona	5,000,000.00



DECRETO No.

133

(**16 ABR 2025**)

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

ARTICULO SEGUNDO. – El presente decreto se acompaña de un anexo, el cual contiene el detalle de la reserva cancelada.

ARTÍCULO TERCERO. – Envíese copia del presente acto administrativo a las oficinas respectivas para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

16 ABR 2025

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA

Secretario De Gobierno Departamental

Con funciones de Gobernador según Decreto N°128 del 11 abril de 2025

Elaboró	Bayanir Urbano Torres	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional de apoyo de Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado de presupuesto	
Revisó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó	Mauricio Rueda Guerrero	Oficina Jurídica	Jefe De Oficina Jurídica	

